



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

“Gobierno transparente y participativo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2021-MDM

Morales, 30 Marzo de 2021.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los órganos de gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en caso se realice la encargatura de un personal CAS sujeto al Régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para que ocupe un cargo que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen o el régimen de la Carrera administrativa de Servicios, Decreto Legislativo 276, ***dicho desplazamiento resulta factible, no obstante, ello no implicará la variación o la modificación de la remuneración primigenia que venía percibiendo el servidor sujeto al Régimen de la contratación Administrativo de Servicios.*** Que, en efecto, lo antes señalado en el considerando precedente se debe a que el mismo artículo once (11) del Decreto Supremo que establece modificaciones al reglamento del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo 065-2011-PCM, estableció que ***los servidores públicos bajo el régimen de la contratación administrativo de servicios, pueden ser sujetos de las acciones de desplazamiento temporales de designación, encargatura, rotación o comisión de servicios, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato,*** lo cual es concordante con el art. Siete (7) de la misma norma.

Que, en éste sentido, el Informe Legal N° 211-2011-SERVIR/GG-OAJ precisó que la designación temporal de un servidor bajo el régimen de contratación administrativa de Servicios (CAS) debe ser analizado dentro de los límites del régimen CAS, esto es, considerando que aun ***cuando se pudiera encargar funciones,*** éstas no podrían ser de tal magnitud o efecto que modifiquen las condiciones esenciales del contrato, como puede ser el monto de la contraprestación, en armonía con lo establecido en el Reglamento del régimen de Contratación Administrativo de Servicios, modificado mediante decreto Supremo 065-2011-PCM.

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al servidor **JOSÉ GOLDHY JIMÉNEZ HUAMÁN - JEFE DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS**, el cargo de **SECRETARÍA TÉCNICA**, de la Municipalidad Distrital de Morales, a partir del 01 de Abril del 2021, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo; sin dejar de cumplir las funciones que le fueron designadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier Resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN
Hugo Meléndez Rangifo
ALCALDE